

Vivienda subsidiada: Reseña general

Los programas de asistencia para la vivienda tienen una serie de opciones. Este video le brindará información sobre esas opciones, para que pueda tomar una decisión informada.

La Ley Federal de Vivienda de 1937 dispuso que el gobierno federal le pague subsidios a agencias de vivienda pública locales para mejorar las condiciones de vida de familias de bajos ingresos. La Sección 8 de la Ley Federal de Vivienda autoriza el pago de subsidios directamente a propietarios privados. Esta asistencia para la vivienda es administrada por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, conocido frecuentemente por su sigla en inglés: HUD. HUD administra muchos programas, demasiados para abarcar en este video. Nos enfocaremos en dos tipos principales de asistencia que cubren la gran mayoría de los casos: programas de Sección 8 para inquilinos individuales y programas de proyectos de viviendas.

La asistencia para inquilinos individuales a veces se llama Programa de Vales de Elección de Vivienda. Los inquilinos de bajos ingresos reciben vales para ayudar a pagar el alquiler a cualquier propietario.

Los programas de proyectos de vivienda están ligados a ciertas propiedades en particular, y permiten que los inquilinos paguen menos alquiler en ciertos edificios específicos.

Hay algunas diferencias básicas entre estos dos programas, y uno puede ser más ventajoso para usted que otro. Veamos cómo funcionan estos programas para dos familias distintas.

Esta es la familia Torres. Presentaron una solicitud ante la Autoridad de Vivienda, que les hizo una entrevista de elegibilidad y una verificación de antecedentes. La Autoridad de Vivienda determinó que los Torres reunían las condiciones para participar del programa, así que reciben asistencia para la vivienda del Programa de Vales de Elección de Vivienda. Bajo este programa, pueden encontrar y alquilar una unidad de vivienda en cualquier edificio aprobado por la Autoridad de Vivienda. Hay una lista de espera larga – a veces de años – para la mayoría de las propiedades que aceptan vales de HUD. Cuando haya una unidad disponible, los Torres pagarán una parte del alquiler y la Autoridad de Vivienda le pagará al propietario el resto. La familia Torres probablemente gastará entre el treinta y cuarenta por ciento de sus ingresos brutos ajustados en el alquiler.

Los Torres tienen un asesor del caso quien les ayuda a ellos (y al propietario) a cumplir con todas las reglas y reglamentos del programa.

La Autoridad de Vivienda tiene un contrato con la familia Torres y otro contrato con el propietario. La familia Torres y el propietario también tienen un contrato entre sí, que es el contrato de alquiler.

La familia García, por otro lado, recibe asistencia en un proyecto de viviendas de Sección 8.

La asistencia en proyectos de vivienda está ligada directamente a una propiedad en particular, como un complejo de departamentos. Hay varias organizaciones de ayuda que mantienen listas de propiedades que participan en el programa de asistencia en proyectos, y hay reglas estrictas para asegurar que las unidades de estos edificios cumplan con normas mínimas de calidad.

Los beneficiarios de asistencia en proyectos de vivienda no tienen un asesor del caso; el dueño o el administrador de la propiedad se encarga de la logística.

Las listas de espera para proyectos de vivienda en general son más cortas, pero en ambos programas hay una gran escasez de viviendas para personas de bajos ingresos.

Si usted necesita asistencia para la vivienda, hay muchos recursos para ayudarle a orientarse: Puede hacer búsquedas en las páginas web de bibliotecas, centros de ayuda, universidades y una serie de agencias de ayuda.

Para empezar, puede visitar el sitio web de autoayuda de las cortes de California: www.courts.ca.gov/selfhelp-section8.